



RAWSON, 20 DIC 2001

VISTO:

El Expediente N° 945-ME-00, y;

CONSIDERANDO:

Que la carrera "Tecnatura Superior en Radiología" cuenta con Plan de Estudios aprobado en otras jurisdicciones, como antecedente previo;

Que consta el pedido del Rector del Centro de Estudio Trelew, para la aprobación de la citada carrera;

Que el Centro de Estudios Trelew está incorporado a la enseñanza oficial por Resolución CPE N° 2485/93;

Que obra informe favorable de la Dirección General de Ciencia y Técnica del Ministerio de Educación;

Que obra informe sin objeciones para la aprobación del plan de estudios, de la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente;

Que obra informe favorable de la Coordinación del Área de Registro de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias del Ministerio de Educación de Chubut;

Que obra informe favorable del Ministerio de Salud, el cual ha intervenido en la evaluación del Plan de Estudios, y en la supervisión de su implementación en el Centro de Estudios Trelew, en el marco del Convenio celebrado entre el ex Ministerio de Cultura y Educación y el ex SI-PROSALUD de la Provincia del Chubut;

Que obra normativa referida al ejercicio de la profesión de colaboradores de la Medicina;

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha realizado supervisión edilicia, estimando conveniente la autorización del funcionamiento del edificio hasta Marzo del año 2002, de modo que al inicio del nuevo ciclo lectivo en el Instituto deberá haberse resuelto la salida de emergencia para la planta alta, que es donde se dictan clases de la carrera en cuestión; así mismo, para dicha fecha el Instituto deberá formular una propuesta de solución definitiva de los aspectos edilicios pendientes de resolución, que quedan definidos en el informe respectivo, fijando fechas tentativas de cumplimiento diferido de las mismas, en función de la importancia y volumen de obra que proponga ejecutar y de la magnitud del esfuerzo económico que el mismo implique, flexibilizando al máximo la aplicación de las normas vigentes de arquitectura escolar, debido a la necesidad de otorgar los títulos correspondientes a los alumnos que este año egresan de la Institución;

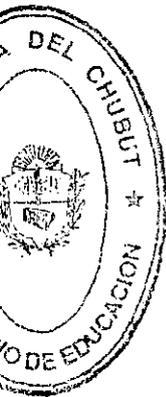
Que el Centro de Estudios Trelew ha dado cumplimiento con los requisitos solicitados por la Dirección General de Educación Privada;

Que la aprobación del Plan de Estudios de la carrera no genera erogación presupuestaria para el Estado Provincial ya que se gestiona íntegramente en forma privada;

Que obran informes favorables de las supervisiones Administrativa y Pedagógica;

Que la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, avala la aprobación del Plan de Estudios de la mencionada carrera;

C.P.I.E.
CHUBUT



//...

Que debe exceptuarse del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3 del Decreto Ley N° 920;

Que por imperio de la ley N° 4068 es facultad de la Señora Ministro resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°: APROBAR el Plan de Estudios de la carrera "Tecnatura Superior en Radiología", y su implementación a partir del año 2000, presentado por el Centro de Estudios Trelew N° 1803, que se dicta en la ciudad de Trelew, cuyo detalle analítico se indica en el Anexo Único (hojas 1 y 2) que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: AUTORIZAR el funcionamiento del Instituto en forma provisoria hasta el mes de Marzo del 2002, fecha en la que se deberá haber cumplido con la ejecución de la salida de emergencia para la planta alta del edificio.

Artículo 4°: ESTABLECER que para dicha fecha, el Centro de Estudios Trelew, deberá formular una propuesta de solución definitiva de los aspectos edificios pendientes.

Artículo 5°: ESTABLECER que la carrera se dictará bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Privada.

Artículo 6°: ESTABLECER que lo estipulado en los Artículos 2° y 3° no implica erogación presupuestaria para el Estado Provincial.

Artículo 7°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 8°: Regístrese, tome conocimiento Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Educación Superior, Formación y Capacitación Docente, Subsecretaría de Educación, Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Dirección General de Ciencia y Técnica, Dirección de Infraestructura Escolar, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia al Ministerio de Salud y al Centro de Estudios Trelew y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 430

Prof. GRACIELA N. ALBERTELLA
MINISTRO DE EDUCACION

Sra. ANA ROSA MATILDE DE ARCE
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT



ANEXO

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA: Tecnicatura Superior en Radiología

DURACIÓN DE LA CARRERA: Dos años

CONDICIONES DE INGRESO:

- Estudios secundarios completos.
- Examen de aptitud psicofísica.
- Prueba escrita de conocimientos de:
 Biología y Anatomía General, Física, Química, de acuerdo con los programas vigentes en el nivel medio. Esta prueba puede ser sustituida por un Ciclo introductorio de las mismas asignaturas, de un máximo de un cuatrimestre de duración.
- Entrevista personal con la comisión de admisión. (Esta entrevista es de carácter optativo).

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA
DEDICACIÓN HORARIA- CARGA HORARIA SEMANAL

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

Horas semanales

	Teóricas	Prácticas
Anatomía y Fisiología I	4	5
Técnicas radiológicas I	5	6
Física I	2	4
Enfermería	2	4
	-----	-----
	13	19

2do. Cuatrimestre

Anatomía y Fisiología II	4	5
Técnicas radiológicas II	5	6
Física II	2	4
Química y Farmacología (1 bimestre)		
Embriología y Patología (1 bimestre)	2	4
	-----	-----
	13	19

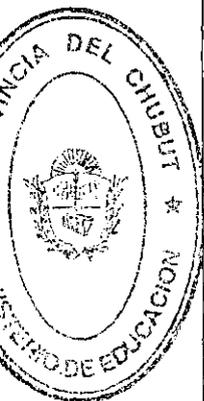
SEGUNDO AÑO

3er. Cuatrimestre

Horas semanales

	Teóricas	Prácticas
Anatomía y Fisiología III	4	5
Técnicas radiológicas III	5	6
Física III	2	4
Ética y Deontología profesional	3	-
Psicología	2	1
	-----	-----
	16	16

430



4to. Cuatrimestre

Horas semanales

	Teóricas	Prácticas
Anatomía y Fisiología IV	4	5
Técnicas radiológicas IV	5	6
Física IV	2	4
Administración	2	4
Embriología (1 bimestre)		
Patología (1 bimestre)	2	4
	-----	-----
	15	19

Total horas teóricas: 1628
Total horas prácticas: 1530
Total horas de la carrera: 3158

OBSERVACIONES:

- Las asignaturas Química y Farmacología, y Embriología y Patología que se dictan en el 2do. Cuatrimestre, son bimestrales y se desarrollan de manera sucesiva.
- Psicología puede dictarse en el 3er. o 4to. Cuatrimestre según convenga a la organización académica de la institución en la que se desarrolla el plan.

Régimen de correlatividades:

Son correlativas las siguientes asignaturas:

Anatomía y fisiología (I, II, III, IV)
Física (I, II, III, IV)
Técnicas Radiológicas (I, II, III, IV)

Para ingresar al 2º año de estudio, el alumno deberá haber cursado y aprobado la primera parte de las asignaturas correlativas.

Caracterización del egresado:

El Técnico Superior en Radiología es el colaborador inmediato del profesional médico radiólogo, y se desempeña como auxiliar en todo lo concerniente a la obtención de radiografías y demás labores específicas de la Radiología y Radioterapia (Ley N° 17.132, Artículo 83°) y en el uso de modernas técnicas de diagnóstico por imágenes, no previstas en la Ley precedente por ser posterior a la misma.

430 **Título que otorga:** Técnico Superior en Radiología.

Competencia del Título:

El título de Técnico Superior en Radiología habilita para trabajar como colaborador inmediato del médico especialista habilitado en establecimientos asistenciales oficiales y privados, previa autorización del Ministerio de Salud y Acción Social.